

Acta de fallo del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPL-IMP-004-2023 PARA LA “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”.

I. Tiempo, modo y lugar del fallo de licitación.- En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, reunidos en las instalaciones del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara sito en la Avenida Abedules número 565, Colonia Los Pinos, C.P. 45120, en Zapopan, Jalisco, el día 13 de diciembre del 2023, a las 16:00 horas, para dar la resolución del presente procedimiento de licitación; por el “COMITÉ” se encuentran presentes los CC. Alejandra Guadalupe Hernández Santillan Director Jurídico y Representante Acreditado de la Directora General y Presidenta del Comité de Adquisiciones del IMEPLAN Martha Patricia Martínez Barba; Lilia Myrna Llamas Villanueva Director Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, Armando Jesús Espinoza del Toro Titular del Órgano Interno de Control, Erika Bibiana Chang González Representante Acreditado de la Directora de Desarrollo Metropolitano Tania Libertad Zavala Marín, Patricia Guadalupe Zamora Guzmán Representante Acreditado de Josué Díaz Vázquez Director de Planeación Metropolitana, Priscilla Carrillo Gutiérrez Representante Acreditado de Verónica Rosales Briseño Directora de Vinculación Metropolitana, Omar Gutiérrez Solís Gerente Técnico de Tecnologías de la Información, José Manuel Valdivia Vitela Coordinador de Procesos Jurídicos y Representante Acreditado de la Dirección Jurídica, Victoria Guadalupe Alvarado Hernández Abogado Auxiliar de la Dirección Jurídica, Paris González Gómez Representante Acreditado del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco y Jorge Alberto Flores de León Representante Acreditado de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; En este acto no hubo participación de proveedores.

En los términos del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 31 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Imeplan, el “**Acuerdo mediante el cual se aprueban las modalidades en las que pueden celebrarse las sesiones del Comité de Adquisiciones del Imeplan**”, de fecha 15 de noviembre del 2022; y al numeral 12 de las bases correspondientes, se emite el presente fallo con base en las siguientes fundamentaciones de hecho, y de derecho.

CONSIDERANDOS:

1.- Con fecha 27 de noviembre del 2023 se publicó la CONVOCATORIA de las bases de Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPL-IMP-004-2023 para la “Contratación de consultoría para la implementación del Modelo de Fábrica de Software para el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara” en la página web del IMEPLAN y en el sitio de transparencia de esta.

2.- Que el pasado 01 de diciembre del 2023 se publicó en la página web del IMEPLAN y en el sitio de transparencia de esta el acta de ACLARACIONES, mediante la cual se respondieron puntualmente las preguntas recibidas por los interesados en participar en el proceso.

3.- Que el pasado 04 de diciembre del 2023 tuvo verificativo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, recibándose dos propuestas de los licitantes **E-ngenium Infraestructura, S. de R.L. de C.V., y Sonetasot México, S.A. de C.V.**

4.- Que a través de memorándum IMP.856/2023, se turnó el expediente de la propuesta recibida que cumplió con los requisitos del punto 4, 5 y 5.1 de las bases de licitación a la Dirección de Gestión Estratégica y Monitoreo del

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the initials 'P.C.G.']

Desempeño para la evaluación detallada de la misma.-----

5.- Que a través de memorándum IMP.859/2023 con fecha del 05 de diciembre del 2023, la Dirección de Gestión Estratégica y Monitoreo del Desempeño dio puntual respuesta al memorándum IMP.856/2023, en el que se adjunta la evaluación a la propuesta presentada y de donde resulta el presente fallo. -----

6.- Que con fecha 08 de diciembre del 2023 se realizó el dictamen técnico y económico para fundamentar el fallo a cargo de la Unidad Centralizada de Compras. -----

En razón de los considerandos mencionados y de conformidad con las bases de licitación publicadas, se procede a resolver en razón a lo deliberado por la Unidad Centralizada de Compras lo siguiente: -----

II. Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. -----

Licitante Sonetasot México, S.A. de C.V.: De conformidad con las bases de licitación y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, la propuesta cumplió en su totalidad con los requisitos del punto 4 “Características de la propuesta” incisos a) al j); así mismo, cumplió con la documentación del punto 5.1 “Presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas” incisos a) al q). En cuanto al análisis de los criterios establecidos para evaluación de la propuesta y resolución de adjudicación establecidos en el punto 6 se obtienen los siguientes resultados: -----

1. Especialidad (valor 30 puntos): -----

Para los servicios de consultoría para la implementación del modelo de fábrica de software relacionados a la gestión de infraestructura, arquitectura, desarrollo y administración de proyectos y procesos de software, así como los servicios de tecnologías de la información, el proveedor acreditó a través de documentación presentada que cuenta con un mínimo de dos profesionales certificados en “CompTIA Linux + Certified CE”, “SCRUM Master International SCRUM Institute” y “SCRUM Product Owner International SCRUM Institute”, así como experiencia en desarrollo de software en lenguaje “PYTHON”, “PHP”, “CSS” y “Javascript”. -----

Puntos obtenidos: 30 (treinta). -----

2. Experiencia (valor 20 puntos): -----

Conforme a los requisitos de las bases el proveedor presentó curriculums de la empresa, del líder consultor y del personal propuesto que participará en el proyecto, así mismo presentó una orden de compra número OC00689 de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, con la cual acredita haber realizado proyectos similares en el Gobierno del Estado de Jalisco en un periodo no mayor a 3 años. -----

Puntos obtenidos: 20 (veinte). -----

3. Garantía (valor 09 puntos): -----

De conformidad con lo solicitado en el Anexo 1 y a los criterios de evaluación de las bases, el proveedor presentó cartas bajo protesta de decir verdad que garantizan que cuenta con la infraestructura técnica y de servicios para el soporte técnico por un año para los requerimientos que se establezcan, garantiza que las horas para los servicios del modelo de fábrica de software podrán ser ejecutadas a partir de la emisión del fallo y hasta el 30 de junio del 2024, garantiza otorgar el soporte y acompañamiento técnico presentando los tiempos de respuesta y escalamiento de incidentes y problemas bajo una matriz de niveles de servicios “SLA”, garantiza que los productos resultantes de la contratación tomen como referencia la política TIC (Políticas y

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

Disposiciones de Gobierno en materia de Innovación Gubernamental para la Administración Pública del Estado de Jalisco), así como que los productos generados serán propiedad del IMEPLAN.

Puntos obtenidos: 09 (nueve).

4. Oferta económica (valor 41 puntos)

El precio ofertado por el licitante en su propuesta económica por el servicio descrito en el Anexo 1 asciende a la cantidad de \$864,300.00 pesos IVA incluido, monto que se encuentra dentro del techo presupuestal asignado para esta contratación y resultó ser el más bajo de las propuestas presentadas.

Puntos obtenidos: 41 (cuarenta y uno).

Total de puntos obtenidos en conjunto: 100(cien).

Licitante E-ngenium Infraestructura, S. de R.L. de C.V.: De conformidad con las bases de licitación y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, la propuesta no cumplió con los requisitos del punto 4 "Características de la propuesta" inciso h), al presentar documentos sin traducción simple al idioma español. En lo que respecta al punto 5.1 "Presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas", cumplió con la documentación de los incisos a) al q).

Precio ofertado: \$879,400.00 pesos, IVA incluido, el licitante presentó una propuesta económica que rebasa el techo presupuestal asignado para esta contratación de conformidad con la documentación presentada por el área requirente, por lo tanto, no es aceptable.

En consecuencia, se determina descalificar la propuesta del licitante E-ngenium Infraestructura, S. de R.L. de C.V., por las razones expresadas anteriormente y que sustentan tal determinación.

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada.

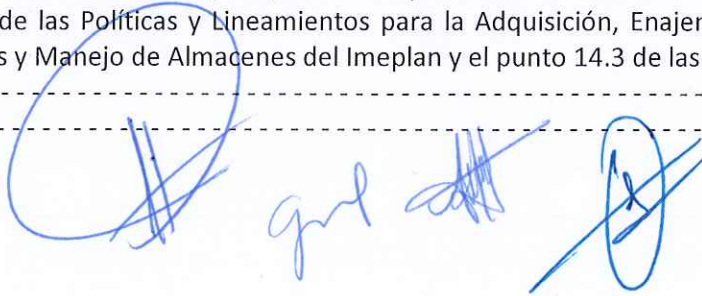
Se anexa investigación de mercado.

IV. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas o conceptos y montos asignados al licitante.

El licitante que resultó adjudicado es **Sonetosot México, S.A. de C.V.**, toda vez que cumple con lo solicitado técnicamente en las bases, su propuesta económica resultó ser la más baja y se encuentra dentro de los montos que arrojó la investigación de mercado y el techo presupuestal autorizado para esta licitación en la partida 3331 "Servicios de Consultoría Administrativa e Informática" del proyecto 107 Sistemas y Tecnologías de la Información adscrito al programa 009 Gestión Estratégica y Monitoreo del Desempeño.

V. Fecha, lugar y hora de la firma del contrato, la presentación de garantías y en su caso la entrega de anticipos.

La firma del contrato deberá realizarse a los siete días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este fallo, debiendo presentar las garantías por concepto de cumplimiento de contrato en los términos señalados en el artículo 84 fracción I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 71 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Imeplan y el punto 14.3 de las bases, que deberá entregarse a la suscripción de este.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.


VI. Nombre, cargo y firma de quienes se presentan al fallo, indicará también el nombre de los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----


Por “LA CONVOCANTE” se encuentran presentes los CC. CC. Alejandra Guadalupe Hernández Santillan Director Jurídico y Representante Acreditado de la Directora General y Presidenta del Comité de Adquisiciones del IMEPLAN Martha Patricia Martínez Barba; Lilia Myrna Llamas Villanueva Director Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, Armando Jesús Espinoza del Toro Titular del Órgano Interno de Control, Erika Bibiana Chang González Representante Acreditado de la Directora de Desarrollo Metropolitano Tania Libertad Zavala Marín, Patricia Guadalupe Zamora Guzmán Representante Acreditado de Josué Díaz Vázquez Director de Planeación Metropolitana, Priscilla Carrillo Gutiérrez Representante Acreditado de Verónica Rosales Briseño Directora de Vinculación Metropolitana, Omar Gutiérrez Solís Gerente Técnico de Tecnologías de la Información, José Manuel Valdivia Vitela Coordinador de Procesos Jurídicos y Representante Acreditado de la Dirección Jurídica, Victoria Guadalupe Alvarado Hernández Abogado Auxiliar de la Dirección Jurídica, Paris González Gómez Representante Acreditado del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco y Jorge Alberto Flores de León Representante Acreditado de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; como responsable de la evaluación de la propuesta María Guadalupe Macías Calleja Directora de Gestión Estratégica y Monitoreo del Desempeño y Área Requirente. En este acto no hubo participación de proveedores. -----

Cierre del acta


Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente acta de fallo, siendo las 14:23 horas del día 13 de diciembre del 2023, firman al calce y al margen los que en ella intervienen y quisieron hacerlo, haciendo mención que la falta de firmas de alguno de los asistentes no invalida los efectos jurídicos de la misma. -----


Por el “COMITÉ”



ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLAN
Director Jurídico y Representante Acreditado de la
Directora General y Presidenta del Comité de
Adquisiciones del IMEPLAN


LILIA MYRNA LLAMAS VILLANUEVA
Director Administrativo, Titular de la Unidad
Centralizada de Compras y Área Requirente


ARMANDO JESÚS ESPINOZA DEL TORO
Titular del Órgano Interno de Control


ERIKA BIBIANA CHANG GONZÁLEZ
Representante Acreditado de la Directora de
Desarrollo Metropolitano Tania Libertad
Zavala Marín


PATRICIA GUADALUPE ZAMORA GUZMÁN
Representante Acreditado de Josué Díaz Vázquez
Director de Planeación Metropolitana


PRISCILLA CARRILLO GUTIÉRREZ
Representante Acreditado de Verónica Rosales
Briseño Directora de Vinculación Metropolitana

“Acta Circunstanciada de Fallo”
de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPL-IMP-004-2023
para la “Contratación de consultoría para la implementación del Modelo
de Fábrica de Software para el Instituto de Planeación y Gestión del
Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara”.

OMAR GUTIÉRREZ SOLÍS
Gerente Técnico de Tecnologías de la Información

JOSÉ MANUEL VALDIVIA VITELA
Coordinador de Procesos Jurídicos y Representante
Acreditado de la Dirección Jurídica

VICTORIA GUADALUPE ALVARADO HERNÁNDEZ
Abogado Auxiliar de la Dirección Jurídica

PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
Representante Acreditado del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

JORGE ALBERTO FLORES DE LEÓN
Representante Acreditado de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Por el “ÁREA REQUERENTE”

MARÍA GUADALUPE MACÍAS CALLEJA
Directora de Gestión Estratégica y Monitoreo del Desempeño

P.C.G.

Esta hoja de firmas forma parte del Acta Circunstanciada de Fallo del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPL-IMP-004-2023 PARA LA “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”.